

ACTA NUMERO 10: (SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2018)

- **ACUERDO UNO:** AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EROGUE BAJO CIFRA PRESUPUESTARIA Y LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- **ACUERDO DOS:** EL CONCEJO MUNICIPAL EN BASE AL INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA, EN RELACION A LOS RECURSOS DE APELACION RESUELVE. NO HA LUGAR.



**ACTA NÚMERO DIEZ. Sesión Ordinaria.** Celebrada por el Concejo Municipal de la ciudad y Puerto de La Libertad, a las catorce horas del día veintisiete de abril del año dos mil dieciocho. Convocada por el Secretario Municipal por medio electrónico en base a los tiempos establecidos en el Código Municipal, a solicitud y presidida por el Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera, Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado, Tomas Castillo Castillo, Síndico Municipal; con la asistencia de los señores Regidores Propietarios, en su respectivo orden: Luis Alonso Delgado Aguilar, Primer Regidor Propietario, Mauricio Jirón Alas Segundo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Dones Samayoa, Cuarto Regidor Propietario, Patricia María Mancia Alfaro, Sexta Regidora Propietaria, Manuel de Jesús Carpio Martínez, Séptimo Regidor Propietario, Juan Conrado Aguilera Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes, según detalle: Sr. Gerardo Orellana, Primer Regidor Suplente, Javier Ernesto Ramos Martínez Segundo Regidor Suplente, Roxana Guadalupe Marroquín de Mayen Tercera Regidora Suplente y Aracely Nohemí Peña de López Cuarta Regidora Suplente; con la asistencia del Secretario Municipal Licenciado Roberto Carlos García Girón. Habiendo quorum de ley, el Alcalde Municipal da por abierta la presente sesión de Concejo Municipal, dando la bienvenida a cada uno de los miembros y funcionarios presentes en la sesión ordinaria de Concejo. Se le dio lectura a la Acta anterior la que fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación salvo las que aparecen al final del acta. Se deja constancia en la presente Acta la inasistencia del señor Carlos Farabundo Molina Quinteros Quinto Regidor Propietario, quien fue sustituido por Javier Ernesto Ramos Martínez Segundo Regidor Suplente, siendo avalada esta sustitución por el Concejo Municipal de forma unánime. Continuando con los puntos de agenda: Presentación de informe final de la comisión y equipo técnico nombrada por el Concejo Municipal por lo que se llevó a cabo la presentación de las áreas de UFI, UACI, ACTIVO FIJO Y SECRETARIA MUNICIPAL, por lo que ha sido avalado por el Concejo Municipal actual; Informe presentado por la Unidad Jurídica en relación al Recurso de Apelación presentado por el Sr. Rafael Avalos Díaz por la resolución emitida por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM). El Concejo Municipal estando en pleno uso de las facultades Constitucionales y teniendo siempre la observancia del Código Municipal y demás Leyes afines emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue bajo la cifra presupuestaria y la fuente de financiamiento que corresponda, los valores que se detallan a continuación:

Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de servicio de reparación de voltaje rectificado de discos de frenos y desgrasas de motores, 4 Serv. Probar culata a presión, 28 Ser. Rectificados de asientos, 30 Serv. De rectificado de válvulas, 5 Serv. De cepillar superficie, 10 Serv. Cambio de tapones de culata, 6 Serv. De amar culata, para el mantenimiento preventivo y reparación de los vehículos nacionales placas 7745, Mazda B2500-7741- MAZDA BTSON-8883, 3187, 5946, 54365, 7745, 10583. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54302-54118.-	\$ 1,600.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de los siguientes productos: 5 fardos de bolsas, 2 fardos de bolsas gabacha, 3 fardos de bolsas de 1/2 jardín, 20 fardos de lejía magia blanca, 30 galones de pincel y 5 cajas de escobas, para ser utilizados para usos generales de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54101-54199.	\$ 1,500.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de los siguientes productos: 3 tintas HP 602 negra, 7 tintas HP 662 COLOR, 5 tintas canon 145 negra, 5 tintas canon 145 color, 5 tinta HP 950 negra, 15 tinta HP 951 5x color, 1 bote de tinta para refilar, 4 tintas tóner HP 80A, 6 tóner CP212A CF 213A, 6 cajas de papel T/C y 3 tintas HP 82 CYAN. Para ser utilizados por los diferentes Unidades y departamentos de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54115.	\$ 2,126.50
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de pago por reparación de panel de control, de bomba sumergible de 2HP, en cual está instalado en pozo profundo que suministra el agua al Edificio Administrativo de la Unida de la Mujer Cantón Cangrejera y por reparación de equipo de bombeo que está instalado en pozo profundo que suministra el agua al Rastro Municipal. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54301-61102.	\$3,200.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de los siguientes productos: 7 quintales de frijol, 7 quintales azúcar, 5 fardos de macarrones, 5 cajas de salsitas, 5 cajas de aceite, 5 cajas de sopas magui y 6 quintales de arroz, para ser entregados a personas de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54101.	\$ 1,820.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de los siguientes productos: 25 desinfectantes, 25 galones de lejía y 10 galones de limpieza para vidrios, para ser utilizados en usos generales de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54119-54107.	\$ 725.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de Servicios Técnicos de reparación de impresoras HP LaserJet 200 color y HP laser Jet p2035n y HP officejet Pro X476dw, de los departamentos de UACI y Secretaria Municipal. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54301.	\$ 475.00
Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de apoyo económico para tratamiento odontológico para su hija menor de edad, ya que necesita atención urgente y por ser persona de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.	\$325.00

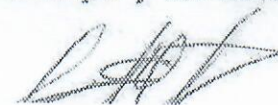
**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** D) Que en vista del Recurso de Apelación interpuesto por Rafael Avalos Díaz, mayor



de edad, Licenciado en Administración de Empresa, de este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y tarjeta de Identificación Tributaria [REDACTED]. Expone: Que desde el año dos mil diez, le fue otorgado en concepto de arrendamiento la plaza municipal ubicada [REDACTED], al inicio del arrendamiento cancelaba en concepto de canon por el mismo, la cantidad de veinticinco dólares (\$25.00), mismo que al cabo de un año, y desde inspecciones realizadas en el inmueble fue elevada a cien dólares mensuales (\$100.00), mismo que se ha cancelado de manera sucesiva hasta cubrir el canon del mes de agosto del corriente año, designándose para efectos tributarios el CONTRIB ID 90006990. Consiente de la obligación de tributar, se presentó a las instalaciones de la Alcaldía Municipal, el jueves quince de marzo de este año, con el objeto de cancelar el canon de arrendamiento por adelantado hasta el mes de agosto de este año, tal como se comprueba mediante la copia certificada del recibo de ingreso número 478719, en el que se refleja el pago de mi persona de la cantidad de quinientos veinticinco dólares (\$525.00), monto que comprende el canon de arrendamiento de cinco meses, es decir desde el mes de abril hasta agosto de este año y la contribución por fiestas patronales, al cual se dio trámite de manera normal. No obstante lo anterior, el día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, recibí notificación suscrita por el Ingeniero René Geovani Hernández Gómez Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, a través de la cual se le notifico, que: el recibo N° 478719, correspondiente a la cuenta ID 1003855, en el que se realizó un pago quinientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, no ha sido procesada por el Sistema Tributario debido a que según observación en dicho sistema no ha tramitado renovación de permiso para uso de espacios públicos desde el otorgado el 17 de marzo de 2014. En tal sentido se informa que de acuerdo a revisión del otorgamiento del espacio público en marzo de 2014, solamente fue autorizado por la Jefa de la Catastro y de la Unidad Tributaria sin autorización del señor Alcalde Municipal de la administración 2012-2015; además de no haber realizado trámites para su respectiva renovación. Por lo tanto, de acuerdo al Código Municipal, Art. 4, numeral 23: compete a los Municipios la regulación de uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales. Recomiendo solicite ante el Concejo Municipal la autorización correspondiente, la cual será adjudicada de acuerdo al espacio disponible y tomando de base la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de La Libertad; II) Visto y leído el informe presentado por la Unidad Jurídica de la Municipal que literalmente dice: En atención al Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado [REDACTED] suscrito e interpuesto el día veintidós de marzo de dos mil dieciocho y recibido en la Secretaría Municipal de municipalidad, en el cual manifiesta que desde el año dos mil diez se le otorgo en concepto de arrendamiento la Plaza ubicada [REDACTED] que se presentó a las instalaciones de la Alcaldía Municipal el día jueves quince de marzo del presente año a cancelar los tributos municipales

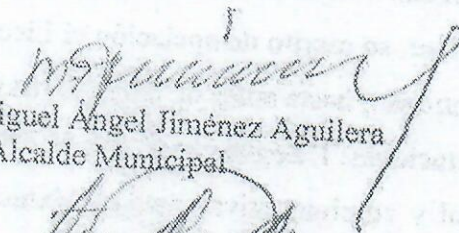



por el uso de dicha plaza, tal como lo comprueba mediante copia certificada del recibo de ingreso número 478719, en el cual refleja el ingreso a esta municipalidad la cantidad de quinientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, que cubre el pago por arrendamiento hasta el mes de agosto de dos mil dieciocho. Posteriormente en fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, manifiesta el apelante que recibió notificación suscrita por el Ingeniero [REDACTED], en su calidad de Jefe de la Unidad Tributaria Municipal, por medio de la cual se le notifica que "el recibo N°478719, correspondiente a la cuenta ID 1009855, en la que se realizó un pago por QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, no ha sido procesada por el sistema tributario debido a que según observación en dicho sistema no ha tramitado renovación de permiso para uso de espacios públicos desde el diecisiete de marzo de dos mil catorce", en tal sentido se le informo que de acuerdo a la revisión del otorgamiento del espacio público en marzo del dos mil catorce solamente fue autorizado por la Jefa de Catastro y la Unidad Tributaria, sin la autorización del Alcalde Municipal de la administración 2012-2015. Visto lo anterior en su escrito de apelación el Licenciado [REDACTED] solicita se vuelvan las cosas al estado en el que se encontraban, hasta antes de emitirse resolución causante del agravio. En ese sentido, se hacen las siguientes valoraciones: I. Según el artículo 47 del Código Municipal establece que "El Alcalde Municipal representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipales"; por otra parte el artículo 48 numeral 5, dice: Art.48 Corresponde al Alcalde: 5) Ejercer funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, ordenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo. En ese sentido podemos determinar las facultades del Alcalde Municipal, quien es el representante legal y administrativo del Municipio; es de hacer notar que el periodo en el que se otorgó la autorización para el uso del espacio público municipal, únicamente por parte de la entonces Jefa de Catastro y la Unidad Tributaria, responsabilidad que le compete directamente al Municipio es decir al Alcalde y su Concejo Municipal, tal como lo establece el artículo 4. Compete a los Municipios: 25) la regulación del uso de parques, calles, aceras, y otros sitios municipales", dicha facultad es exclusiva del Alcalde y su Concejo Municipal. En relación a lo establecido en el Artículo 50 del Código Municipal "El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República." Los funcionarios Municipales son delegados por el Alcalde y su Concejo Municipal y sus facultades son






limitadas en aspectos de administración, ya que no existe ningún Acuerdo Municipal o escrito en el cual Alcalde y su Concejo Municipal delegaron la facultad a la entonces Jefa de Catastro de esta Alcaldía para autorizar el uso de los espacios públicos, por lo que se determina que dicha facultad es propia y exclusiva del Alcalde y su Concejo Municipal. Por lo tanto, soy de la opinión en mi calidad de Jefe de la Unidad Jurídica, se declare **NO HA LUGAR** el recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado [REDACTED] quien deberá tramitar en legal forma la obtención del permiso para la utilización del referido espacio público municipal. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 de la Constitución de República de El Salvador; los Artículos 3 numeral tres, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34, 35, 47, 48 numeral 4 y 6, y 137 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** El Concejo Municipal en base al informe presentado por el jefe de Unidad Jurídica, en relación a los Recurso de Apelación **RESUELVE:** No ha lugar al Recurso de Apelación presentado por el Sr. [REDACTED]

  
Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera  
Alcalde Municipal

  
Tomás Castillo Castillo  
Síndico Municipal

Luis Alonso Delgado Aguilar  
Primer Regidor Propietario

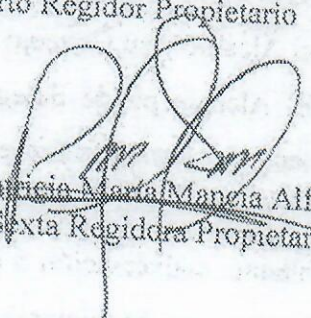
  
Mauricio Jirón Alas  
Segundo Regidor Propietario

Sthephany Alessandra Magaña Hernández  
Tercer Regidora Propietaria


Manuel de Jesús Dones Samayoa  
Cuarto Regidor Propietario

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Carlos Farabundo Molina Quinteros  
Quinto Regidor Propietario


  
Patricia María Mancia Alfaro  
Sexta Regidora Propietaria




  
Manuel de Jesús Carpio Martínez  
Séptimo Regidor Propietario


Juan Conrado Aguilera Escobar  
Octavo Regidor Propietario

Gerardo Orellana  
Primer Regidor Suplente

  
Javier Ernesto Ramos Martínez  
Segundo Regidor Suplente


  
Roxana Guadalupe Marroquín de Mayen  
Tercera Regidora Suplente

  
Aracely Nolhemí Peña de López  
Cuarta Regidora Suplente

  
Roberto Carlos García Girón  
Secretario Municipal

CIERRESE EL PRESENTE LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL CONSTA DE NOVENTA Y UNO FOLIO FRENTE Y VUELTO.

Alcaldía Municipal, La Libertad, 30 de abril de 2018

  
Cap. P.A. Miguel Ángel Jiménez Aguilera  
Alcalde Municipal

  
Lic. Roberto Carlos García Giron  
Secretario Municipal

